DECANATO
RESOLUCION Nº 026/2015

POR LA CUAL SE CONTRATA EN FORMA DIRECTA A GRAFINET PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS.----------

Coronel Oviedo, 07 de abril de 2015

VISTO: El proceso de Contratación Directa realizado por la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y,----------

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para **LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS**, conforme a lo dispuesto en los Art. 34 y siguientes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su modificatoria, la Ley 3439/07 y los Decretos Reglamentarios, con las especificaciones legales y técnicas previstas en los pliegos de bases y condiciones, presentando sus sobre-ofertas los siguientes oferentes SERIMER PUBLICITARIA, IP PUBLICITARIAS, GRAFINET y ARTES GRAFICA VISUAL.--

Que, según el acta de **Evaluación y Dictamen** correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad, una vez analizadas las ofertas, se constató que el oferente **GRAFINET** ha presentado la oferta más baja y que cumple con todos los requisitos legales y técnicos, cuyo monto ofertado asciende a la suma de Gs. **19.500.000 (GUARANIES DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL),** por lo que recomienda adjudicar a dicha empresa para la provisión de los bienes requeridos en este llamado.----------

Que, la Ley 2051/03 en su artículo 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario al decir "*...la adjudicación deberá recaer en oferente cuya oferta: 1. cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;*

Abog. Máximo Núñez Zena
Secretario General
F.C.S.P. - UNCA

ABG. OSCAR ESCOBAR TOLEDO
Decano

2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo".-

Que, los Arts. 29 inc. "b" y 39 inc. "a" de la Ley 3.385/07, establecen que el Decano ejerce la representación de la Facultad.----------

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;.----------

RESUELVE:

Art. 1º CONTRATAR, a la empresa **GRAFINET** por el valor de **Gs. 19.500.000 (GUARANIES DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL)**, con representante legal del Señor Matías Godofredo Peralta Cristaldo con RUC. 2464416-1; para la provisión de Servicio de Impresión de Formularios y Programas de Estudios.----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la Unidad Administrativa, la implementación del correspondiente contrato u orden de compra y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

FACULTAD de CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS U.N.C@ Coronel Oviedo-Paraguay 2008

Prof. Abg. Máximo Núñez Zena
Secretario General

Prof. Abg. Oscar Escobar Toledo
Decano